

PARA: Subgerentes

DE: Subgerencia de Soporte Corporativo y Coordinación de Planeación

ASUNTO: Lineamientos para la formulación del anteproyecto de presupuesto vigencia 2026.

FECHA: 03 de septiembre de 2025

En el marco de la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2026 y de acuerdo con el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2, Parte 8, Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.12 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y, las normas en materia presupuestal, financiera, de planeación, y contractual, aplicables a RTVC, se informan los lineamientos, criterios y acciones para realizar el ejercicio de programación y distribución de los recursos presupuestales de funcionamiento, operación e inversión de la entidad.

El éxito en la formulación presupuestal para la vigencia 2026, depende del cumplimiento y cierre de las metas, objetivos y apuestas institucionales trazadas en el Plan de Acción Institucional, Plan Estratégico Institucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y de la eficiencia en el cumplimiento de la ejecución de los recursos de la vigencia 2025.

Lo anterior, implica culminar correctamente la ejecución de recursos de la vigencia 2025 reduciendo de manera significativa la constitución de las Cuentas por Pagar; es por esto, que los invitamos a finalizar la planeación de los recursos por ejecutar, así como agilizar los procesos contractuales en curso y trabajar de manera coordinada entre las áreas misionales, contractuales, administrativas, financieras y de planeación con el fin de finalizar la vigencia con todos los recursos comprometidos y legalizados.

A continuación, se detallan los lineamientos que se deben tener en cuenta para el proceso:

1. Lineamientos Generales

- a) La programación presupuestal se realizará teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos por fuentes de financiación, austeridad y cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigencia 2022-2026, Plan Estratégico y Plan de Acción Institucional.
- b) El ejercicio de programación presupuestal se debe realizar para cubrir las necesidades de toda la vigencia 2026, por lo cual se requiere incluir los recursos para financiar los compromisos asumidos mediante la autorización de vigencias futuras (en esta parte del ejercicio no se tienen aprobadas vigencias futuras, favor no incluirlas en este apartado), las cuentas por pagar y los compromisos necesarios para atender el cumplimiento de las

metas y garantizar el funcionamiento y operación de la entidad hasta el cierre de la vigencia 2026.

c) Ley de Garantías

De conformidad con la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), y teniendo en cuenta que el año 2026 corresponde a un año electoral presidencial, resulta necesario proyectar el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2026 con observancia de las restricciones aplicables a la administración pública durante los periodos preelectorales.

Restricciones relevantes para la planeación del presupuesto 2026:

Se debe prever que, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, rigen limitaciones en materia de:

- Celebración de convenios y contratos interadministrativos para la ejecución de recursos.
- Contratación directa, salvo excepciones taxativas (urgencia manifiesta, defensa nacional, salud, desastres naturales, entre otras).
- Vinculación de personal a la planta, salvo reemplazos estrictamente necesarios.
- Difusión de publicidad estatal con fines distintos a la mera información de servicios.

Lo anterior fundamentado conforme a la Ley 996 de 2005, la cual garantiza la igualdad de condiciones en los procesos electorales y asegura la objetividad y transparencia de las decisiones de la administración, mediante restricciones y prohibiciones, según corresponda, asegurando que todos los candidatos tengan igualdad de oportunidades, entre otros asuntos.

Orientaciones para la formulación del anteproyecto 2026

- Las dependencias deberán programar y apropiar los recursos teniendo en cuenta las restricciones previstas en virtud de la Ley de Garantías.
- Se recomienda anticipar la programación de procesos contractuales y definir prioridades antes del inicio de dicho periodo.
- Las vigencias futuras (VF) deben quedar aprobadas por la Junta Directiva en esta vigencia para ser comprometidas en el siguiente periodo.
- Las oficinas de planeación y jurídica acompañarán a las dependencias en la verificación del cumplimiento normativo.

Responsabilidad institucional

El cumplimiento de la Ley de Garantías es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos y su desconocimiento puede acarrear consecuencias disciplinarias, fiscales y penales.

- d) Con el fin de guardar consistencia con la política fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determinó mediante la CIRCULAR EXTERNA 00012 del 28 de febrero de 2025, la directriz de utilizar como Supuesto Macroeconómico para proyección del presupuesto 2026, el IPC Doméstico proyectado al cierre de la vigencia 2025, del 3,6%, para la adquisición de bienes y servicios proyectadas con respecto a la variación del dólar, se deberá tomar la TRM de referencia para 2026 (\$4.451), proyectada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- e) Es importante tener en cuenta que el cupo de gasto debe guardar coherencia con la meta de ventas y recaudo que se solicite para el desarrollo de los proyectos con los clientes.
- f) En el ejercicio de programación, es necesario identificar e incluir los recursos requeridos para atender los compromisos de la entidad relacionados con: (I) los clientes, (II) políticas sectoriales y transversales, (III) CONPES, (IV) Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz y aquellos dirigidos a la población con enfoque diferencial, (V) grupos etarios y (VI) las prioridades establecidas en planes de acción y requisitos de ley en los que la entidad participe.
- g) Todos los datos para la programación presupuestal deberán registrarse en pesos, redondeando los valores a números enteros (sin decimales). Las proyecciones que no cumplan con este criterio serán objeto de devolución por parte de la Coordinación de Planeación.
- h) Todos los valores deben tener incluido el gravamen del cuatro por mil (4x1000), por lo que se debe incorporar el valor total presupuestado.
- i) Se realizarán mesas de trabajo con cada área, para presentar su proyección de ventas y la justificación de los recursos solicitados; por lo anterior, las dependencias deberán preparar una presentación que será expuesta en las fechas que se encuentran definidas en el cronograma indicado en el numeral 3 de la presente circular.

Para el desarrollo de las mesas de trabajo, el Líder, Director, Coordinador o Subgerente, presentará la proyección de ventas y solicitud presupuestal con su respectiva sustentación; podrá estar acompañado por sus apoyos, no se podrá generar delegación para este espacio y la presentación será parte integral de la solicitud de recursos, de no darse el espacio no quedará en firme la solicitud.

- j) Para la programación, las áreas responsables diligenciarán los modelos en formato Excel y formato Word con el fin de sustentar la solicitud de recursos. Los modelos se presentaron en la jornada de socialización con MINTIC el 27 de agosto de 2025 y remitidos vía correo electrónico el día 3 de septiembre de 2025 por parte de la

Coordinación de Planeación. Esta información deberá ser diligenciada por las dependencias y devuelta a la referida Coordinación, a más tardar el día **10 de septiembre de 2025**.

- k) Se recomienda estar atentos a la fecha proyectada de cierre presupuestal, la cual será indicada en la Circular de Cierre Presupuestal de la vigencia 2025, emitida por la Subgerencia de Soporte Corporativo.
- l) En la programación de los objetos estos deben ser coherentes con el gasto del rubro presupuestal.
 - a. Ejem: Servicios de vigilancia - A-02-02-02-008-005-02 Servicios De Investigación Y Seguridad.
- m) El objetivo de la planeación presupuestal es que cada área identifique e incorpore los gastos necesarios para atender todas sus necesidades, en concordancia con el principio de planeación. Con base en la experiencia institucional, resulta indispensable definir de manera puntual las descripciones, a fin de minimizar las modificaciones al PAA.

2. Lineamientos Específicos

2.2 Funcionamiento y operación.

- a) La programación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2026, se realizará conforme a las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto al Catálogo de Clasificación Presupuestal el cual se podrá encontrar en el siguiente link:

<https://www.minhacienda.gov.co/apoyo-fiscal-territorial/estadisticas-de-finanzas-publicas-territoriales/ccpet-cuipo>
- b) Los valores programados, deben corresponder a lo que efectivamente se prevé ejecutar para la vigencia 2026 y para esto, se deberá tener en cuenta el análisis de Adquisición de Bienes y Servicios esenciales; así como el cumplimiento de criterios legales y mandatos de ley.
- c) **Cumplimiento de Compromisos Clientes, Metas de Planes Institucionales y Sectoriales:** Frente a los recursos de operación, cada área deberá identificar el cupo presupuestal necesario para atender los compromisos con los clientes, las metas del plan estratégico y del plan de acción que tiene a cargo, verificar el cumplimiento obtenido a la fecha y realizar un costeo juicioso de las actividades pendientes por cumplir, así como las acciones necesarias a emprender durante la vigencia 2026.
- d) Las inquietudes que se presenten con respecto a la identificación de los rubros y en el diligenciamiento de los modelos, estas serán resueltas por las coordinaciones de Planeación y Presupuesto

2.3 Inversión

Las áreas que soliciten recursos de inversión deberán hacer un ejercicio de priorización del gasto de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Cumplimiento de metas de los proyectos de inversión, Planes Institucionales y Sectoriales:** Se deben estimar los recursos para atender las necesidades y compromisos de los proyectos de inversión, tendientes a desarrollar las metas de los planes institucionales y sectoriales durante la vigencia 2026, con base en el avance proyectado que espera obtener al finalizar la vigencia 2025.
- b) Se deberán priorizar las iniciativas o proyectos especiales que atiendan el cumplimiento de criterios legales y mandatos de ley.
- c) Las inquietudes que se presenten con respecto a la identificación de los proyectos de inversión, los planes institucionales y sectoriales y el diligenciamiento de los modelos, serán resueltas por la Coordinación de Planeación.

Respecto de las necesidades que se incluyan dentro de la programación presupuestal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Estarán por dentro de las competencias de RTVC definidas en la reglamentación, y los documentos de política que nos vinculen y asignen responsabilidades.
- Estarán completamente alineadas con los planes institucionales, planes de mercadeo, metas de venta, metas de recaudo, compromisos CONPES y planes sectoriales en donde participe RTVC.
- Se priorizará el cumplimiento de las metas Plan Nacional de Desarrollo a cargo de RTVC.
- Se recuerda la importancia de revisar la asociación de los rubros presupuestales con los objetos contractuales, lo anterior con el fin de evitar inconvenientes al momento de la afectación presupuestal.

2.4. Vigencias Futuras

En el marco de la elaboración de la vigencia futura ordinaria para personas naturales y jurídicas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, así como de las demás normas en materia presupuestal, financiera, de planeación y contractual aplicables a RTVC, se ha considerado pertinente impartir los lineamientos, criterios y acciones conforme a las cuales se efectuará el ejercicio en la entidad para la vigencia 2026.

2.4.1. Lineamientos

- **Tipo de vigencia Futura solicitada:** Se debe especificar que la vigencia futura a solicitar es de tipo Ordinaria.
- **Identificación Presupuestal:** Se debe precisar la identificación del rubro presupuestal con el recurso y la fuente de financiación (Transferencias corrientes - funcionamiento y operación) o recurso propio. (Hay que recordar que los rubros de inversión no pueden ser financiados con transferencias corrientes), así mismo nos permitimos recordar que en caso de adiciones de contratos se debe mantener el rubro del contrato inicial Valores solicitados de aval fiscal y/o cupo de vigencias futuras.

Las áreas deben especificar tanto el valor solicitado como la vigencia que se requiere afectar (2026), se establece que la ejecución no podrá exceder:

- 2 o 3 meses de la vigencia fiscal 2026 para el Sistema Informativo y Radio, siempre y cuando su adición alcance hasta terminada la ley de garantías y Cofinanciación DAPRE siempre y cuando se encuentre el convenio.
- 6 meses para Transferencia Corrientes es decir hasta junio 2026.

Se recomienda para gastos de producción programar las vigencias futuras para que estos recursos sean suficientes para cubrir la misionalidad de la entidad durante el periodo de ley de garantías.

En este numeral, en el caso de solicitudes de cupos de vigencias futuras ordinarias, también se debe demostrar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que se cuenta como mínimo con una apropiación de la vigencia en curso del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

- **Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la solicitud de cupo de vigencias futuras:** Se realiza la descripción de forma concreta de los antecedentes, necesidad y ventajas que le representa a la entidad la solicitud de la aprobación de cupos de vigencias futuras, precisando la coherencia con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y la sustentación legal respectiva que faculta a hacer el gasto propuesto.
- **Principales variables que inciden en el cálculo de los montos solicitados de los contratos de personas jurídicas:** Es importante informar a las áreas, que para calcular el monto solicitado deben identificar las principales variables (necesidades, precios de mercado cantidades, tiempo y tasa de cambio, etc.), con las cuales se calculan dichos valores
- También puede utilizar para calcularlos con un comparativo con las contrataciones anteriores que haya llevado a cabo la entidad, explicando las variaciones que se presenten. Lo anterior debe incluir la afectación contractual de la vigencia en donde se efectúa la solicitud, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.

- **Financiación:** Identificar si los montos solicitados se financian con aportes de transferencia corriente (FUTIC), o con recursos propios. En los eventos en que la financiación se realice con recursos propios se debe remitir la proyección de los recaudos en cada una de las vigencias afectadas, demostrando la existencia de los recursos respectivos con los cuales se atenderán los compromisos derivados de los cupos de vigencias futuras solicitados, indicando las bases legales que le permiten a la entidad efectuar los recaudos correspondientes.
- **Cumplimiento de las normas de austeridad:** Tratándose de cupos de vigencias futuras que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento y/o operación, se debe incluir la descripción respectiva donde se demuestren los ahorros que se estiman en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad en el gasto.

3. Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma de referencia del proceso de preparación, presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto 2026:

Cronograma General		
Etapas	Responsables	Fecha límite
Capacitación y solicitud de proyección de gastos (formato Excel y Word)	Coordinación de Planeación (Reunión de socialización del MINTIC)	27 de agosto
Preparación de la información	Todas las áreas	10 de septiembre
Consolidación y análisis de la información (formato Excel y Word)	Coordinación de Planeación y envío al Ministerio	12 de septiembre
Mesas de trabajo (presentación necesidades)	Todas las áreas, Gerencia, Coordinación de Planeación y Coordinación de Presupuesto	16 al 18 de septiembre
Ajustes de las áreas	Todas las áreas y Coordinación de Planeación	24 de septiembre
Presentación a la Gerencia	Gerencia y Coordinación de Planeación	6 de octubre
Informar presupuesto aprobado por Gerencia	Coordinación de Planeación	9 de octubre
Ajustes de las áreas	Todas las áreas	16 de octubre
Consolidación información ajustada (formato Excel y Word)	Coordinación de Planeación	21 de octubre
Validaciones	Coordinación de Presupuesto y Oficina Asesora Jurídica	23 de octubre
Presentación Junta Directiva	Gerencia, Subgerencia de Soporte Corporativo, Coordinación de Planeación y Gestión Comercial	28 de octubre

Para desarrollar el ejercicio de programación presupuestal se realizarán mesas técnicas con todas las áreas y en estas, se presentará la información de las ventas proyectadas por

dependencia y los recursos solicitados, conforme a las pautas metodológicas presentadas en esta circular, de acuerdo con el siguiente calendario:

Mesas de trabajo		
Área	Fecha	Hora
Señal Memoria	16 de septiembre	8:00 am- 9:00 am
RTVCPlay	16 de septiembre	9:15 am- 10:15 am
Equipo de convergencia		
CIMA-Centro de monitoreo de audiencias	16 de septiembre	10:30 am- 11:30 am
Gestión Comercial	16 de septiembre	11:45 am-12:45 pm
Coordinación de Comunicaciones	16 de septiembre	2:30 pm- 3:30 pm
Subgerencia de Radio	17 de septiembre	8:00 am- 09:30 am
Radiónica		
Radio Nacional		
Oficina Asesora Jurídica	17 de septiembre	9:45 am- 10:45 am
Coordinación de Gestión Jurídica		
Coordinación de Procesos de Selección		
Subgerencia de Televisión	18 de septiembre	8:00 am - 10:30 am
Señal Colombia		
Canal Institucional		
Gestión de Emisión TV		
Sistema Informativo	18 de septiembre	10:45 am - 12:45 pm
Dirección de Tecnologías Convergentes		
Coordinación de TI		
Ingeniería de Red		
Gestión Técnica de Señales	18 de septiembre	8:00 am - 10:00 am
Emisión de Radio		
Subgerencia de Soporte Corporativo		
Coordinación de Talento Humano		
Coordinación de Tesorería	18 de septiembre	10:30 am - 11:30 pm
Coordinación de Presupuesto		
Coordinación de Contabilidad		
Coordinación de Servicios Generales	18 de septiembre	2:00 pm – 2:30 pm
Oficina de Control Interno		
Gerencia	18 de septiembre	
Coordinación de Planeación	18 de septiembre	

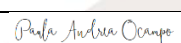
Una vez culminada las mesas de trabajo y consolidada toda la información de programación presupuestal. ésta será presentada a la Gerencia para su aprobación; las conclusiones serán comunicadas a las dependencias de manera oportuna, como se presenta en el cronograma general.

4. Correcciones y ajustes.

- a) Una vez remitidos los documentos solicitados, únicamente se recibirán correcciones en las fechas definidas en el cronograma establecido en el numeral 3 y, de acuerdo con lo que indique la Coordinación de Planeación en cada etapa.
- b) Por último, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra pendiente de comunicar la cuota de presupuesto asignada para la vigencia 2026, es por esto y de conformidad con los recursos que sean aprobados, que se podrá exigir una segunda revisión de ajustes de las metas que queden consignadas en el documento consolidado que sea aprobado por la Gerencia y Junta Directiva.
- c) Con base en lo anterior, es necesario elaborar dos escenarios así:
- **Escenario 1:** Aumento del 3,6% - de acuerdo con la Circular Externa 00012 de 2025 del Ministerio de Hacienda, para todos los proyectos de inversión. (Circular adjunta)
 - **Escenario 2:** Adicionalmente al primer escenario, se debe proyectar una disminución del 19,5% en el presupuesto asignado para la vigencia 2025, exclusivamente en los siguientes proyectos: “AOM de la Red Digital”, “Transmisiones especiales de la Presidencia de la República”, “Informativo RTVC” y “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. De acuerdo con el Memorando de MinTIC – Radicado No. 252141180.

Atentamente,

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN
Gerente de RTVC

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Yuri Paola Yanquen Cabrera		02-09-2025
Revisó:	Diana Liseth Tacuma Silva		02-09-2025
Revisó:	Paula Andrea Ocampo Quintero		02-09-2025
Revisó:	Martha Isabel Montoya		02-09-2025
Aprobó:	Quintiliano Pineda Céspedes		02-09-2025
Anexos:	Plantilla Anteproyecto 2026 – Vigencias Futuras (Excel) Documento justificación de las necesidades 2026 – Anteproyecto (Word) Documento justificación de las necesidades 2026 – Vigencias Futuras (Word)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales. razón por la cual lo presentamos para la firma del Gerente de RTVC.			